

17159 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 252/1985, promovido por «MolnLycke, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de 22 de noviembre de 1983 y 25 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «MolnLycke, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 22 de noviembre de 1983 y 25 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por la parte codemandada de doña María Asunción Nebot Roig, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, en el recurso interpuesto por «MolnLycke, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1983, que concedió el modelo de utilidad número 262.775 «espéculo vaginal», y contra la de 25 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso; sin hacer especial imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17160 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 356/1985 (nuevo 4.227/1989), promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de agosto de 1983 y 18 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 356/1985 (nuevo 4.227/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de agosto de 1983 y 18 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación de este recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas 5 de agosto de 1983 y 18 de octubre de 1984, que concedieron la marca número 1.013.996, declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar dictados los actos recurridos en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17161 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1990, promovido por «Domar, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Domar,

Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Domar, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, que anulamos en su totalidad por ser contrarias a Derecho, y, en su consecuencia, decretamos la denegación de la marca solicitada con el número 1.187.703 «Newpar» por don José Antonio Vera Bastaud; y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17162 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.147/1986, promovido por la mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1986. Expediente de modelo de utilidad número 271.800.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.147/1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima» contra Resolución de este Registro de 17 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación de la mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 17 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, debemos declarar y declaramos que dicha resolución está ajustada a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17163 RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, promovido por la Entidad «Husa International, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1984 y 21 de noviembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 837/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Husa International, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de mayo de 1984 y 21 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad «Husa International, Sociedad Anónima», en impugnación